

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, la entidad “Arturo Calle” no ha brindado respuesta al oficio 804 del 8 de abril de 2022.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Con vista en la constancia secretarial que antecede, se requiere a la entidad “Arturo Calle” para que de cumplimiento al oficio 804 fechado el 8 de abril del 2022 por medio del cual se ordenó el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo percibido por la demandada VIVIANA DEL PILAR RAMIREZ HIGINIO identificada con C.C. 30.232.407.

Se recuerda a la entidad requerida su deber de colaborar con la correcta administración de justicia y el acatamiento de órdenes impartidas por el Despacho.

Por secretaria remítase oficio a “ARTURO CALLE” y copia del oficio en referencia.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione con la entidad anteriormente referida la respuesta y/o impulse la notificación de la parte demandada, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho remite de forma directa a las entidades los oficios comunicando las decisiones adoptadas, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a943489645016c6ab83e52c05c445af363b8696020ce6dd069895d84ea5c232b**

Documento generado en 28/07/2022 05:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>